



AVISO

RESTRICCIONES AL TRANSPORTE DE CARGA DURANTE FERIADO DE AÑO NUEVO

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (Intrant), en virtud de las prerrogativas que le confiere la Ley 63-17 del 21 de febrero del 2017, y en especial sus Artículos 8 y 120, por este medio avisa al país que:

Como parte de las medidas de seguridad vial adoptadas con motivo del feriado de Año Nuevo, queda prohibida la circulación de vehículos de carga en todo el territorio nacional, **incluidos los permisos otorgados para la Zona de Acceso Restringido (ZAR)**, desde el viernes 30 de diciembre de 2022, a partir de las 06:00 de la mañana, hasta el lunes 02 de enero del 2023, a las 05:00 de la mañana.

Se exceptúan de esta prohibición, las camionetas, furgonetas, ambulancias, vehículos de emergencias y aquellos de servicio de agua en cisterna, electricidad, cable, telefonía, sanitario, de mantenimiento y asistencia vial y de higiene urbana.

Entre los vehículos de carga autorizados por el Intrant a transitar durante este feriado de Año Nuevo se encuentran: **combustible, agua, abastecimiento de alimentos, medicamentos, equipos médicos y servicios de desechos hospitalarios, cal viva para generación eléctrica, envases y papeles desechables, transporte de valores y organización de eventos.**

Sin perjuicio de las limitaciones adicionales impuestas en determinadas vías, los vehículos de carga no pueden exceder la velocidad máxima de 70 km/h en carreteras troncales, y deben mantener siempre su circulación en el carril de la derecha, en cumplimiento de la Ley 63-17 y el Reglamento 258-20 sobre esa modalidad de transporte.

Dirección Ejecutiva
INTRANT



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Jueves 29 de diciembre de 2022

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Consejo del Poder Judicial, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), además de las disposiciones establecidas en la Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, convoca a todos los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Referencia	Descripción	Fecha de Recepción y Apertura
LPN-CPJ-21-2022	Contratación de estudio de percepción del Sistema de Justicia Dominicana.	Martes 14 de febrero de 2023, desde las 02:00 P.M., hasta las 03:00 P.M., en el auditorio ubicado en el 1er nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.

El Pliego de Condiciones correspondiente a esta licitación estará disponible a partir del jueves veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la sección de transparencia en la página web www.poderjudicial.gob.do.

Las propuestas con los documentos requeridos para esta licitación deben ser depositadas en sobres cerrados y sellados, en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, sito en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N., en la fecha y horario indicados en el cronograma de la Licitación, donde se les dará apertura en presencia de los integrantes del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, un notario público y los oferentes participantes.

Consultas y/o aclaraciones, favor realizarlas a la siguiente dirección electrónica:
licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES



La coronela Ysabelita de los Santos Pérez encabeza el grupo de agentes de Digesset imputados por la agresión.

Dato. El juez Raymundo Mejía conoce el juicio contra la coronela Ysabelita de los Santos Pérez y otros seis subalternos acusados de agresión.

Falla pedido de recusar a juez caso canódromo

RAMÓN CRUZ BENZÁN
Santo Domingo, RD

DETALLES

Los hechos

En el caso donde fue borrada la data del teléfono que le arrebataron a la periodista del Listín, figuran como acusados además de la coronela De los Santos Pérez, Geraldina de los Santos Peña, Marisol Vargas, Nataniel Javier Javier, Starling Ramírez Sierra, Ronny Recio Rosario y Carlos Oliver Borque Paulino. Marisol Vargas, Nataniel Javier Javier y Geraldina de los Santos Peña fueron acusados de golpes y heridas, delitos sancionados por el artículo 309 del Código Penal Dominicano.



El juez Raymundo Mejía tiene a cargo el juicio contra agentes de Digesset que laboraban en el canódromo.

La Segunda Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, se planteó y rechazó la recusación en contra del juez Raymundo Mejía, quien conoce el juicio en contra de la coronela Ysabelita de los Santos Pérez, y otros seis subalternos acusados de agresión al Defensor del Pueblo y a miembros de la prensa. El tribunal de alzada presido por Luis Omar Jiménez Rosa e integrado por Teófilo Andújar, Delio Germán y Rosalba Garib ordenó al juez Mejía, del Primer Juzgado de la Instrucción continuar con el conocimiento en la fase preliminar en el proceso en contra de los encartados.

Los jueces tomaron la decisión, al rechazar la recusación presentada por la coronela de los Santos Pérez, a través de su abogado Bunel Ramírez, alegando que el juez Mejía y Roberto Quiroz, Suplente del Defensor del Pueblo y

abogado en el proceso, son autores del Libro "Destreza de la litigación Penal", una autoedición registrada en Santo Domingo Oeste en el año 2012. Juez no se encuentra parcializado En la resolución, los jueces sostienen que aunque el juez y Roberto Quiroz, tra-

bajaron junto en la Defensa Pública por mucho tiempo y establecieron una amistad, esto en modo alguno indica que el magistrado apoderado del proceso penal en el ejercicio de sus funciones se encuentra parcializado como alega la defensa de la ex encargada del Centro de Retención Vehicular "Canódromo El Coco", Santos Pérez. Entienden que para la Corte no constituye fundamento válido de los establecidos en la normativa penal previstos para la recusación o inhibición el alegato plan-

teado por la defensa de la coronela de los Santos Pérez, que pudiera ser considerado como una causa de recusación. Resalta la Corte que en el proceso no se trata de asunto personal en el que haya intervenido el magistrado Raymundo Mejía o su antiguo compañero de funciones Roberto Quiroz, sino que la actuación de este último en el presente proceso lo es en su condición de abogado, no, así como una parte del proceso que se ve afectada directamente con los hechos juzgados.